

# Consejo Superior de Estadística

## **Dictamen sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020**

De acuerdo con las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística (CSE) por la Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública (LFEP) y por el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su sesión del día 1 de diciembre de 2015 acuerda por unanimidad emitir el siguiente Dictamen sobre el *Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020*.

---

### **1 Motivación**

La LFEP establece en su artículo 8 que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado, con una vigencia de cuatro años. Los seis planes estadísticos aprobados desde la promulgación de la LFEP son los referidos a los períodos 1993-1996, 1997-2000, 2001-2004, 2005-2008, 2009-2012 y 2013-2016. Este último se aprobó mediante el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre.

El *anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020* que se somete a dictamen ha sido elaborado por el INE en colaboración con los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales, el Banco de España y el Consejo General del Poder Judicial. Además, este anteproyecto ha sido informado previamente por la Comisión Interministerial de Estadística y el Comité Interterritorial de Estadística.

Con el fin de que pueda iniciarse con la suficiente antelación la tramitación del Plan Estadístico Nacional 2017-2020 para su aprobación mediante la oportuna disposición legal, el Pleno del Consejo Superior de Estadística emite el presente Dictamen preceptivo sobre el *Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020*.

---

### **2 Estructura del Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020**

El anteproyecto está formado por el texto articulado del real decreto y cinco anexos que constituyen el Plan Estadístico Nacional 2017-2020 propiamente dicho.

El texto articulado consta de una parte expositiva, una parte dispositiva que se estructura en siete artículos (aprobación, contenido, obligatoriedad de respuesta, programas anuales de ejecución, actualización, seguimiento del grado de

ejecución y compromiso con la calidad), una disposición transitoria única (prórroga de la vigencia) y dos disposiciones finales (título competencial y entrada en vigor).

En el anexo I se incluyen las líneas estratégicas para el periodo 2017-2020.

En el anexo II figura la relación de operaciones estadísticas del Plan Estadístico Nacional 2017-2020, clasificadas por sector o tema y por organismo responsable de su ejecución.

En el anexo III se detallan los siguientes aspectos para cada una de las operaciones estadísticas: fines; organismos que intervienen en su elaboración; descripción general de su contenido; colectivo, con referencia al ámbito territorial en su caso, y estimación de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación en el cuatrienio 2017-2020. También se incluye en este anexo la definición de los conceptos anteriores.

El anexo IV contiene el Programa de inversiones a realizar en el cuatrienio 2017-2020 para mejorar y renovar los medios de todo tipo precisos para el desarrollo de la función estadística, financiado con cargo al capítulo 6 de los Presupuestos de Gastos del Estado. También se facilita en este anexo un resumen de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en el cuatrienio.

En el anexo V se proporciona información complementaria para enlazar el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 y el Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

---

### **3 Consideraciones al Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020**

El Pleno del CSE aprobó en su reunión del 4 de diciembre de 2014 el documento *Propuestas y recomendaciones, previas a la formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2017-2020, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existente* (en adelante *Propuestas y recomendaciones*).

El anteproyecto objeto de este dictamen recoge muchas de las *Propuestas y recomendaciones* formuladas en este informe preceptivo del Consejo Superior de Estadística y establece un marco apropiado para profundizar en el proceso de mejora de la estadística y de adaptación a las demandas de la sociedad y a los requerimientos de los patrones internacionales y europeos. En particular, en el anexo I del anteproyecto se establecen las líneas estratégicas siguientes:

- Coordinación institucional.
- Calidad.
- Nuevo modelo de proceso productivo estadístico.
  - o Nuevas formas de captación de la información básica.
  - o Implantación de un proceso productivo estadístico más eficiente y robusto.

- Reducción de la carga de respuesta de los informantes.
- Atención a los usuarios.
- Potenciación de la comunicación y difusión.

Este anexo, que recoge las *Líneas estratégicas de la planificación estadística nacional para el periodo 2017-2020*, incorpora gran parte de las sugerencias del CSE. Sin embargo, el Consejo estima que hay algunas de las recomendaciones que no han sido debidamente tenidas en cuenta. A continuación, se presentan con más detalle unas y otras.

---

### 3.1 OBSERVACIONES GENERALES

1. El Consejo Superior de Estadística valora positivamente el esfuerzo efectuado por los servicios estadísticos del Estado a la hora de recoger en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020 las líneas directrices que este Consejo estableció en su documento de *Propuestas y recomendaciones* para dicho plan, que se han considerado en su mayoría.

2. El Consejo reconoce también el trabajo realizado por los servicios estadísticos al analizar pormenorizadamente cada una de las actuaciones en que se desarrollaban las recomendaciones de este Consejo de cara al Plan 2017-2020. Estos trabajos han quedado recogidos en el informe que la Comisión Interministerial de Estadística ha presentado acompañando al anteproyecto objeto de este dictamen. Este informe evidencia que hay acciones ya en curso y otras planeadas para el futuro lo que ratifica la evolución continua de la actividad estadística en la dirección propuesta y además confirma la disposición de estos servicios a realizar esfuerzos preparatorios que faciliten la realización de las recomendaciones durante el periodo de vigencia del Plan.

3. El Consejo considera que se debería potenciar su papel como instrumento clave del sistema estadístico del Estado, buscando la forma de darle la mayor operatividad posible dentro de la legislación que regula sus competencias y funcionamiento, e incluso, si fuera preciso, promoviendo alguna modificación normativa. El Consejo considera muy importante, en particular, aumentar su capacidad de hacer un seguimiento de la implementación del Plan cuatrienal y de los programas anuales, en línea con las recomendaciones relativas a la evaluación de programas.

4. El Consejo anima a los servicios estadísticos del Estado a proseguir con los proyectos ya iniciados: fuentes administrativas, carga de respuesta, uso de identificadores comunes, Big data, georreferenciación, difusión etc.

5. El Consejo apoya al INE en su trabajo de coordinación con los servicios ministeriales aplaudiendo, en particular, la iniciativa de "determinación de los servicios estadísticos" según lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

6. El Consejo valora positivamente que las líneas estratégicas 2017-2020 consideren prioritario disponer de los recursos (económicos y de personal) acordes con los objetivos que se pretenden obtener. El CSE ve también

positivamente que realicen un reconocimiento expreso de la aportación que una adecuada explotación estadística de los ficheros administrativos significa para la estadística pública.

---

### 3.2 OBSERVACIONES A LA LÍNEAS ESTRATÉGICAS 2017-2020

#### 1. Adecuación a las *Propuestas y recomendaciones*

Las líneas estratégicas del Plan Estadístico Nacional 2017-2020 recogen una parte muy sustancial de las *Propuestas y recomendaciones* emitidas por el CSE con carácter previo a su formulación, si bien se observan diversos aspectos que no han sido reflejados o que no lo han sido con el detalle deseable.

Las características del documento para el que se emite dictamen, que ha de ser un plan realista con un horizonte cuatrienal, pueden justificar estas ausencias. Sin embargo, el CSE confía en que el carácter dinámico del Plan Estadístico Nacional, que se actualiza mediante sus programas anuales, ofrezca recorrido suficiente para abordar aquellas recomendaciones que no han sido reflejadas en él inicialmente.

#### 2. Potenciación de los servicios estadísticos

El Consejo reitera su preocupación acerca de la determinación de cuáles son los servicios estadísticos del Estado en el sentido establecido en la LFEP y la necesidad de potenciarlos. La gran cantidad de unidades dentro de la Administración del Estado que elaboran estadísticas hace que esta recomendación sea especialmente acuciante. Además, esta recomendación incide sobre otros muchos aspectos esenciales para el eficiente funcionamiento del sistema como, por ejemplo, el intercambio de datos entre servicios estadísticos.

#### 3. Necesidades nacionales

El Consejo valora positivamente que las *Líneas estratégicas 2017-2020* hayan contemplado de forma explícita la necesidad de considerar los intereses nacionales en el diseño del plan estratégico cuatrienal, incluso cuando éstos no sean confluyentes con las demandas que se deriven del Sistema Estadístico Europeo. Espera, en consecuencia, que a medida que los programas anuales se vayan estableciendo, esos intereses nacionales específicos se puedan ir recogiendo.

#### 4. Presencia internacional

El CSE echa en falta la mención a la participación activa en iniciativas internacionales como Big data, que no queda muy clara, o la presencia más activa en los foros europeos para tener una voz más prominente al definir nuevas colecciones de datos. Por otro lado, la posibilidad de facilitar el aprovechamiento de los fondos europeos en proyectos, tratando de resolver las restricciones del ingreso de esos fondos en el Tesoro, tampoco queda reflejada en las *líneas estratégicas 2017-2020*.

#### 5. Dotación de recursos

El CSE quiere señalar que, en la medida que el PEN fija objetivos para el Sistema Estadístico Nacional, es recomendable que con carácter anual se tenga conocimiento de los recursos existentes y de las actuaciones para su adaptación y mejora, a los efectos de elaborar el Consejo propuestas y recomendaciones.

#### 6. Desarrollos normativos

El Consejo echa en falta acciones que tengan como finalidad el cumplimiento de las líneas estratégicas con repercusiones normativas, como la implantación de identificadores comunes en ficheros administrativos o un mayor acceso a datos tributarios con fines estadísticos.

#### 7. Georreferenciación de la información estadística

El CSE considera que hay que progresar en la creación de un sistema territorial integrado, geográfico y estadístico, dentro de los límites impuestos por la protección del secreto estadístico, donde pueda geolocalizarse de una manera sencilla y precisa la ocurrencia de datos estadísticos, aprovechando el impulso internacional (UN-GGIM) y los nuevos instrumentos para georreferenciar.

#### 8. Reducción de la carga de repuesta

El CSE valora muy positivamente que la reducción de carga de repuesta de los informantes se contemple también como una de las líneas estratégicas del Plan Estadístico Nacional 2017-2020, al igual que ya se hizo en el documento de *Propuestas y recomendaciones*. En este sentido, cabe destacar la mención de actuaciones concretas, como la "huella estadística", que supone un gran esfuerzo pero al mismo tiempo un gran avance para controlar la carga de respuesta de los informantes y repartirla lo más ampliamente posible entre la población objetivo de la encuesta, o la mayor utilización de fuentes administrativas.

#### 9. Aspectos sectoriales

El CSE pone el énfasis en las cuatro grandes rúbricas siguientes:

- Estadísticas laborales. Dado el acuciante problema del paro el Consejo considera esencial disponer de muy buena información, sobre todo, de la eficacia de las medidas de reforma que se han ido adoptando, lo que supone conocer más y mejor de los procedimientos y costes de despido, la evolución de los convenios colectivos, el impacto de las bonificaciones al empleo, etc.
- Mercado inmobiliario. El Consejo estima que se debería tener mejor información de los flujos y de los stocks, es decir, de qué se construye y dónde, del stock de casas sin vender, la proporción de vivienda principal y secundaria, el mercado de alquiler, localización de la demanda y la oferta, etc.
- Estadísticas medioambientales. El Consejo aprecia la incorporación de tres cuentas medioambientales (según el nuevo reglamento europeo) entre las nuevas operaciones que se iniciarán en 2017, y anima a continuar completando el sistema de cuentas medioambientales.
- Objetivos de desarrollo sostenible. El Consejo recuerda a los servicios estadísticos del Estado que Naciones Unidas está ultimando los *Objetivos de desarrollo sostenible*, que vincularán a todas las naciones. Para el seguimiento

de estos objetivos, se precisará de información estadística sobre las actuaciones en las que se concretan, cuya obtención debe preverse.

---

#### **4 Conclusión**

Con las salvedades reseñadas en los epígrafes anteriores, el Consejo Superior de Estadística valora positivamente el *Anteproyecto Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2017-2020* presentado, que constituirá el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado durante su periodo de vigencia.